



## El retorno de Trump: Medidas ejecutivas que amenazan los derechos y la protección de las personas refugiadas y migrantes

### Memorando para organizaciones de la sociedad civil

24 de enero de 2025

Al asumir el cargo, el presidente Trump emitió una [serie de medidas](#) draconianas e inhumanas dirigidas a vilificar y demonizar a las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes. Estas acciones se enmarcan en una retórica cada vez más racista y xenófoba, que caracteriza la llegada de personas solicitantes de asilo a la frontera sur de Estados Unidos como una “invasión”, utilizada como pretexto para una alarmante militarización de la frontera.

Muchas de estas medidas restrictivas se implementaron durante su primera administración y enfrentaron desafíos legales con resultados diversos, lo que llevó a la suspensión o fin de algunas políticas en su momento. Las demandas contra la administración Trump ya han comenzado, y se anticipa que habrá más en el futuro cercano.

Este documento analiza 12 de las acciones ejecutivas emitidas el 20 de enero de 2025. Varias de ellas tienen un impacto directo en quienes buscan protección en Estados Unidos y en la comunidad inmigrante en general, mientras que otras poseen repercusiones más amplias para la región de América Latina y el Caribe.

En conjunto, estas acciones ejecutivas introducen: **1)** severas limitaciones al acceso al asilo y a otras formas de protección humanitaria en la frontera; **2)** una intensificación de la militarización en la frontera EE. UU.-México; **3)** un aumento en las medidas de control migratorio en el interior del país, como deportaciones y ataques contra familias migrantes; **4)** la suspensión del programa de reasentamiento de refugiados y el endurecimiento de los controles de seguridad para refugiados y otros migrantes; y **5)** cambios en la política exterior de Estados Unidos que afectan la cooperación en materia migratoria.

### 1. Restricciones al acceso al asilo y otras formas de protección humanitaria en la frontera

Dos de las acciones ejecutivas del presidente Trump restringen el acceso a la protección en la frontera. Una de ellas restablece las expulsiones, mientras que la otra elimina vías de acceso para personas en condiciones de vulnerabilidad y reintroduce medidas draconianas adoptadas durante su primera administración.

#### A. La declaración de una “invasión” y la restitución de las expulsiones

La proclamación presidencial “[Garantizando a los estados protección contra la invasión](#)” afirma que existe una “invasión” en la frontera sur de Estados Unidos. Esta narrativa se utiliza

Este documento fue publicado con fines informativos y no constituye asesoría legal. La información contenida en el mismo refleja las políticas vigentes hasta el mediodía del 24 de enero de 2025.

<https://cgrs.uclawsf.edu>

para justificar la militarización de la frontera, presentando la [migración pacífica](#) como si se tratara de una incursión armada hostil. Este enfoque distorsiona la realidad. Legítimas políticas que restringen derechos fundamentales y niegan el acceso a protecciones legales para quienes buscan asilo.

Bajo este argumento, la orden suspende la entrada de personas señaladas como parte de dicha “invasión” y ordena a los oficiales fronterizos “rechazarlas, repatriarlas o retornarlas”. Si bien no se define quiénes están “invadiendo” a Estados Unidos, el término parece incluir tanto a quienes cruzan entre puntos oficiales de entrada como a quienes buscan protección en la frontera.

La proclamación justifica estas medidas alegando una falta de información sobre el estado de salud y los antecedentes penales de quienes cruzan o se acercan a la frontera. Como resultado, se restringe su entrada y se les niega el acceso a las protecciones contempladas en la ley de Estados Unidos, incluido el asilo.

Estas disposiciones evocan **las expulsiones bajo el Título 42**, implementadas en 2020 bajo el pretexto de la pandemia de COVID-19. Aunque el fundamento legal es distinto, el efecto es el mismo: negar el derecho de las personas a buscar protección en Estados Unidos.

---

## **B. La eliminación de vías de acceso a la protección y la expansión de políticas fronterizas draconianas**

La orden ejecutiva titulada “[Asegurando nuestras fronteras](#)”, introduce cambios significativos en las políticas de control fronterizo, centrando sus medidas en la detención y disuasión. Restablece los mal llamados **Protocolos de Protección al Migrante (“Quédate en México”)**, que obligan a quienes buscan asilo a permanecer en México bajo condiciones peligrosas y con acceso limitado a representación legal mientras sus casos avanzan en las cortes de Estados Unidos. Esta medida fue rápidamente [anunciada](#) por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), aunque a la fecha el programa no ha reiniciado su operación.

Asimismo, elimina el uso de la aplicación **CBP One** como herramienta para solicitar asilo o acceder a programas de permisos de entrada humanitarios (*parole*) en la frontera, una decisión implementada de inmediato por el DHS que resultó en la [cancelación de miles de citas](#) ya programadas. Además, pone fin a programas específicos de *parole*, incluidos aquellos dirigidos a nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (**CHNV**). Como medida complementaria, el DHS [emitió](#) un memorando instruyendo a los oficiales de inmigración a revisar los expedientes de las personas beneficiadas bajo estos programas y determinar si pueden continuar recibiendo los beneficios de *parole* o si deben ser sujetos a deportación.

La orden ejecutiva también prohíbe liberar a personas aprehendidas en la frontera mientras sus casos están pendientes, exigiendo su detención continua hasta su remoción. Finalmente, prioriza la presentación de cargos penales contra quienes infrinjan leyes migratorias, reforzando un enfoque punitivo que desalienta la búsqueda de asilo y protección.

## 2. Intensificación de la militarización de la frontera sur de EE. UU.

Varias de las acciones ejecutivas del presidente Trump militarizan la frontera sur de EE. UU. de manera sin precedentes, lo cual sin duda tendrá consecuencias nefastas sobre las comunidades fronterizas y quienes buscan protección. Estas incluyen:

- **“[Declarando una emergencia nacional en la frontera sur de Estados Unidos](#)”**: Proclama la frontera como una zona “invadida” por cárteles, pandillas y terroristas y ordena a las Fuerzas Armadas apoyar al DHS con logística, espacio de detención y construcción de barreras físicas.
- **“[Clarificando el rol de las Fuerzas Armadas en la protección de la integridad territorial de Estados Unidos](#)”**: Asigna al Comando Norte de Estados Unidos la misión de “sellar las fronteras” contra la “migración masiva”, el tráfico de drogas y el traslado irregular de personas.
- **“[Asegurando nuestras fronteras](#)”**: Ordena el despliegue de personal militar y la construcción de barreras para garantizar el “control operativo total” de la frontera.

El 22 de enero, el Departamento de Defensa [anunció](#) el envío de más de 1500 miembros activos de las fuerzas armadas a la frontera.

## 3. Aumento en las medidas de control migratorio en el interior del país y ataques contra familias migrantes

Una serie de órdenes ejecutivas establecen medidas para ampliar la detención, deportación y la restricción de derechos de personas migrantes en situación irregular, así como para atacar a familias con estatus mixto. Estas políticas buscan institucionalizar una cultura de miedo entre quienes residen en el país sin un estatus migratorio regular o permanente.

### A. Expansión de la detención y las deportaciones

La orden ejecutiva titulada “[Protegiendo al pueblo americano contra la invasión](#)” utiliza una narrativa alarmista para justificar un aumento masivo en la detención y deportación de personas migrantes.

Ordena la construcción y operación de más instalaciones de detención, con el objetivo de mantener detenidas a las personas que enfrentan procesos de deportación durante toda la duración de sus casos, una meta inviable a gran escala. Esto fue acompañado por un [anuncio](#) del DHS que permite la realización de redadas migratorias en lugares sensibles, como hospitales, escuelas e iglesias, revirtiendo una prohibición anterior que protegía estos espacios.

Además, el 23 de enero de 2025, el Congreso aprobó la [Ley Laken Riley](#), que [exige](#) la detención obligatoria y sin derecho a fianza de personas migrantes acusadas o arrestadas, incluso en casos de delitos menores o no violentos, sin que se requiera una. Esta ley amplía significativamente el alcance de la detención migratoria, reforzando un enfoque punitivo que

fomenta el perfilamiento racial y afecta desproporcionadamente a las comunidades más vulnerables.

En cuanto a las **deportaciones**, la orden instruye al Secretario de Seguridad Nacional a priorizar la aplicación de leyes relacionadas con la entrada y permanencia irregular, incluyendo la ejecución de órdenes finales de remoción. También promueve la **deportación expedita**, que permite la remoción rápida de personas sin las debidas garantías de debido proceso. En este contexto, el DHS [anunció](#) la expansión de esta práctica al máximo permitido por la ley. La deportación expedita ahora se aplica a personas aprehendidas en cualquier lugar del país que tengan menos de dos años de presencia continua en Estados Unidos.

A su vez, la orden ejecutiva “**Designando carteles y otras organizaciones como Organizaciones Terroristas Extranjeras y Terroristas Globales Especialmente Designados**” establece el marco para designar a ciertos carteles, como el Tren de Aragua y la Mara Salvatrucha (MS-13), como organizaciones terroristas. Bajo esta medida, la administración busca ampliar sus facultades para acelerar las deportaciones. Invocando leyes como la Ley de Enemigos Extranjeros—una estatuto de 1798 que permite al gobierno detener o deportar a personas extranjeras de países considerados enemigos durante tiempos de guerra o conflicto declarado.

---

## **B. Medidas hostiles y ataques contra personas sin documentación y familias de estatus mixto**

Las órdenes ejecutivas incluyen disposiciones destinadas a endurecer las condiciones de vida de personas indocumentadas y familias de estatus mixto, fomentando un clima de hostilidad hacia estas comunidades. La orden ejecutiva “**Protegiendo al pueblo americano contra la invasión**” instruye al secretario de Seguridad Nacional a, entre otras: eliminar beneficios públicos existentes para personas indocumentadas; recudir el acceso a permisos de trabajo; y priorizar sanciones civiles y penales contra aquellos en situación migratoria irregular. Estas medidas refuerzan el control y aumentan el riesgo de vigilancia y penalización sobre las comunidades migrantes.

Además, la orden contempla la imposición de multas a personas indocumentadas y a quienes “faciliten su permanencia”, como una medida destinada a disuadir la migración, añadiendo costos adicionales. También propone limitar los fondos destinados a organizaciones que asisten a personas migrantes, lo que seguramente reducirá su acceso a servicios esenciales.

La orden incluye políticas destinadas a fomentar la auto deportación, generando condiciones que presionen a las personas migrantes a abandonar el país por su cuenta. Asimismo, exige una revisión de las designaciones de **Estatus de Protección Temporal (TPS)** con el objetivo de restringir su alcance y duración. Aunque no se han anunciado decisiones definitivas, esta revisión refleja un esfuerzo por limitar el uso de esta herramienta humanitaria. Cabe recordar que, durante su primera administración, el presidente Trump [intentó sin éxito](#) eliminar el TPS para varios países, incluidos El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Finalmente, una de las órdenes ejecutivas más polémicas es **“Protegiendo el significado y valor de la ciudadanía americana”**, que adopta medidas para restringir el derecho a la ciudadanía por nacimiento. La orden dispone que la ciudadanía estadounidense no se aplicará automáticamente a personas nacidas en el país si su madre estaba en Estados Unidos sin autorización o temporalmente, y su padre no es ciudadano ni residente permanente legal.

Esta medida contradice directamente el texto claro de la Constitución de EE. UU. y los precedentes establecidos por la Corte Suprema. Aunque estaba programada para entrar en vigor 30 días después de su emisión, ha enfrentado múltiples demandas legales. Un juez federal ya **suspendió temporalmente** su implementación mientras continúa el litigio.

### Impactos en personas transgénero

La administración Trump emitió la orden ejecutiva **“Defendiendo a las mujeres del extremismo de la ideología de género y restaurando la verdad biológica en el gobierno federal”**. Aunque no está directamente dirigida a inmigrantes, tendrá un impacto significativo en solicitantes de asilo y migrantes trans. Esta medida profundamente transfóbica define el sexo como una clasificación biológica inmutable de hombre o mujer y descarta la “identidad de género” como un concepto subjetivo. Dicha definición tiene amplias implicaciones en políticas y prácticas federales.

Aunque el impacto total sobre los solicitantes de asilo trans aún no está claro, es probable que agrave las condiciones de detención, exponiendo a las personas transgénero a riesgos graves. Además, es probable que obligue a las personas a identificarse en documentos y aplicaciones migratorias según el sexo asignado al nacer, negando su identidad de género.

## 4. Suspensión del Programa de Reasentamiento de Refugiados y endurecimiento de los controles de seguridad para refugiados y otros migrantes

El presidente Trump también adoptó medidas en contra del reasentamiento de refugiados. También endureció los controles de seguridad en los procesos migratorios, bajo el pretexto de la seguridad nacional.

La orden ejecutiva **“Realineando el Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos”** suspende indefinidamente el reasentamiento de refugiados hasta que el programa se “ajuste a los intereses nacionales”. Aunque permite excepciones caso por caso basadas en la seguridad nacional u otros intereses, esta suspensión ha detenido el reasentamiento de miles de personas, muchas de las cuales ya **estaban listas para viajar** a Estados Unidos.

Por su parte, la orden ejecutiva **“Protegiendo a Estados Unidos de terroristas extranjeros y otras amenazas a la seguridad nacional y pública”** instruye al Secretario de Estado a identificar países con controles de seguridad considerados insuficientes. Esto podría justificar

la imposición de restricciones de entrada similares a los vetos migratorios implementados por Trump durante su primera administración. Además, exige evaluaciones de los programas de visado y de las políticas de admisión de refugiados. Estas medidas tienen el potencial de retrasar significativamente los procesos migratorios gestionados por embajadas y consulados de Estados Unidos.

## 5. Implicaciones para la cooperación regional

Las acciones ejecutivas de la administración Trump marcan un cambio significativo en la dirección de la política exterior de Estados Unidos. La **[“Directiva de política América Primero dirigida al Secretario de Estado”](#)** introduce un drástico giro nacionalista, orientado a priorizar los intereses definidos por el gobierno de Trump. En este contexto, la orden **[“Revaluación y realineación de la ayuda exterior de los Estados Unidos”](#)** suspende la ayuda financiera extranjera por 90 días mientras se revisan los programas para garantizar su alineación con las prioridades de la administración.

Esto tendrá repercusiones directas en América Latina y el Caribe, especialmente en materia migratoria, donde el enfoque se centrará en implementar medidas para controlar y reducir la migración. Por ejemplo, la orden **[“Protegiendo al pueblo americano de la invasión”](#)** revocó una orden ejecutiva emitida por el presidente Biden, que había establecido estrategias para abordar las causas profundas del desplazamiento desde Centroamérica y crear un marco de cooperación regional para la gestión migratoria. Asimismo, esta orden instruye a las agencias gubernamentales a identificar a los llamados *países recalcitrantes*—aquellos que no cooperan en la recepción de sus ciudadanos deportados desde Estados Unidos. También instruye a evaluar la imposición de sanciones, como restricciones de visas para sus nacionales.

Por su parte, la orden **[“Asegurando nuestras fronteras”](#)** instruye al Departamento de Estado a negociar acuerdos para el retorno de personas a terceros países “seguros”. Esto la reanudación de los **Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACAs)** implementados durante la primera administración de Trump. Estos acuerdos trasladan a solicitantes de asilo a países que, con frecuencia, enfrentan desafíos significativos para garantizar la seguridad y el procesamiento adecuado de las solicitudes de protección.

Los efectos de las políticas antiinmigración de Trump ya comienzan a manifestarse internacionalmente. La Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado ha actualizado su [misión](#) para priorizar la “reducción de la migración irregular”. Además, la [suspensión](#) de las **Oficinas de Movilidad Segura** representa un retroceso considerable en la gestión compartida y humanitaria de la migración en la región.

### Nuestra respuesta

CGRS seguirá defendiendo los derechos de quienes buscan refugio en Estados Unidos, incluyendo a través de acciones como la incidencia y el litigio. Encuentre información sobre nuestros casos [aquí](#) y actualizaciones en español sobre políticas [aquí](#).